

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Miércoles 7 de Noviembre de 1951

Nº 237

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 2241

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS
Deplórase el sensible fallecimiento del Excmo. y Rvdo. Señor Obispo Dr. Camuto Reyes y Balladares 2242

EDUCACION PUBLICA
Otórganse unas becas 2243
Cancelación 2243

DISTRITO NACIONAL
Traslado 2243
Apruébase un acuerdo 2243
Exímese de una multa 2243
Nombramiento 2243
Autorización 2244

TRIBUNAL DE CUENTAS
Circular Nº 668 2244

SECCION JUDICIAL
Remates 2244
Títulos Supletorios 2245
Marca de Fábrica 2245
Terrenos Municipales 2246
Notificación 2246
Declaratorias de Herederos 2246
Citaciones de Procesados 2248

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Diputados: Pereira, Rizo Gadea, Astorga, González, Cerna, Irías, Martínez Talavera, Abaúnza Marengo, Amador, Chamorro (Edmundo), Artilles, Zúniga Padilla, Espinosa Buitrago, Solórzano (Ismael), Arana Montalván, Mo-

rales Cruz (Manuel J.), Conrado Vado, Fernández, Castillo (Salvador), Téllez Lacayo y Bustamante.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.
2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3. - El Diputado Morales Marengo pide que pase al Senado la Comisión nombrada por la Cámara para exponer a aquel Cuerpo Legislativo el caso de la Ley de Inquilinato. Para sustituir al Diputado Zurita, miembro de aquella Comisión se nombra al Diputado Martínez Talavera. La Comisión, integrada por los Diputados Morales Marengo, Zúniga Padilla y Martínez Talavera, va al Senado a llenar su cometido.

4.—Se reanuda la discusión sobre el Proyecto de Reglamento Interior, en segundo debate, Después de discutidos se aprueban sin modificación alguna, los Artos. 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, que integran el Capítulo final, de las Disposiciones Finales. A continuación se discute y aprueba la moción del Diputado Morales Cruz para que se tenga por aprobada el acta en la parte conducente y así el Reglamento Interior ya comience a entrar en vigor.

5.—Se dá lectura a una comunicación del Diputado Munguía Novoa para que de acuerdo con el Arto. 145 Cn., se le tenga por ausente, pues tiene que asistir al Congreso de Hispanidad que va a celebrarse en España. La Mesa otorga el permiso correspondiente.

6.—Se lee una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores que urge la aprobación del «Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones», suscrito en Washington el 9 de Julio de 1949. Dicho Acuerdo pasa al estudio de la Comisión respectiva.

7.—Se dá lectura al dictamen sobre el proyecto enviado por el Ministerio de Hacienda, relacionado con la excepción del impuesto de cuarenta centavos sobre cada galón de gasolina, excepción de la que ha venido gozando la gasolina empleada en el funcionamiento de las maquinarias agrícolas. El dictamen acepta la supresión que el proyecto hace de tal excepción, pero sugiere que en su lugar se supriman ciertos

impuestos a los insecticidas. Discutido el dictamen se aprueba. Así mismo, después de discutido, se aprueba en primer debate el proyecto en cuestión, con la dispensa de los impuestos a los insecticidas.

8.—Se dá lectura al dictamen favorable sobre el proyecto del Ejecutivo que destina el uno y medio por ciento del tres por ciento que por ley de 25 de Noviembre de 1949 se cobra en beneficio del Banco Hipotecario sobre toda importación a la construcción del Instituto Ramírez Goyena y el Hospital General. Aprobado el dictamen, después de discutido, se procede a la discusión del proyecto, el cual es aprobado íntegramente en primer debate.

9.—Se lee el dictamen sobre el proyecto del Diputado Benoit, en relación con el impuesto de ocho centavos de dólar que se cobra por cada bulto que se introduce por la Aduana de Cabo Gracias a Dios. El dictamen sugiere que más bien aquel debe ser suprimido. Discutido el dictamen, es aprobado por unanimidad. Así mismo se discute y aprueba el proyecto sugerido por los dictaminadores, en primer debate. El Diputado Solórzano (Ismael) mociona para que se le dispense al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior. Discutida la moción, es aprobada.

10.—Se dá lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto para restablecer la vigilancia del llamado impuesto del Cerro Negro, sobre las funciones de cine y todo otro espectáculo que se efectúe cobrándole al público sin motivos de beneficencia o asistencia social. Discutido el dictamen que es favorable al proyecto, se aprueba. Puesto a discusión el proyecto, se aprueba también íntegramente, en primer debate, cambiándole únicamente la primera palabra, de manera que se iniciará así: «Establécese...» etc.

11.—La Comisión que fuera al Senado a exponer el criterio de la Cámara sobre la Ley de Inquilinato, regresa informando que el Senado mantuvo su criterio de que tiene perfecto derecho a reformar las iniciativas que le lleguen de la Cámara de Diputados y que al ratificar las reformas que le hizo a la Ley de Inquilinato, el Decreto por el cual se mantenía la vigencia de aquella, ha quedado rechazado.

12.—El Diputado Valle Quintero dá lectura a un proyecto de ley que él presenta, tendiente a dar por suspensos todos los juicios de deshaucio pendientes en los tribunales de justicia. El proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva.

13.—El Presidente Somoza Debayle fija los siguientes puntos para el orden del día de la próxima sesión:—Segundo debate a la ley de construcción del Instituto Ramírez

Goyena.—Proyecto del Diputado Conrado Vado sobre control de medicinas.—Proyecto de los Diputados Enriquez B. y Rojas sobre el impuesto de las bebidas gaseosas.—Segundo debate al proyecto del Ejecutivo sobre impuesto de la gasolina que consumen los motores agrícolas.—Segundo debate el impuesto a las entradas de los cines y otros espectáculos para mejoras municipales. 2.—Proyecto de Tablada Solís elevando a ciudad el pueblo de Santo Domingo de Chontales, en segundo debate. Proyecto de la Corte Suprema de Justicia, regulando las inscripciones de propiedad en los Registros Públicos de Boaco, Madrid y Río San Juan.—Pensión de gracia al General Calixto Talavera.

14.—El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidencia.

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 431

El Presidente de la República,

Considerando:

Que anoche falleció en la ciudad de León, el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la Diócesis de Granada, Dr. Canuto José Reyes y Balladares, y que es un deber del Estado rendir postreros homenajes a tan alto dignatario de la Iglesia.

Acuerda:

Primero.—Deplorar el sensible fallecimiento del Excelentísimo y Reverendísimo Obispo Dr. Canuto José Reyes y Balladares.

Segundo.—Expresar la sentida condolencia del Poder Ejecutivo al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Dr. José Antonio Lezcano y Ortega, Arzobispo de Managua, por esta irreparable pérdida del clero nacional, enviándole copia del presente acuerdo.

Tercero.—Comisionar al señor Ministro de Agricultura y Trabajo, don Enrique F. Sánchez; al señor Magistrado de la Corte de Apelaciones de León, Dr. Modesto Armijo; a los Jefes Políticos y Alcaldes Municipales de León y Granada, señores Dr. José Venancio Berríos, don Julio Sandino A., don Carlos M. Icaza y don Horacio Guzmán Benard, respectivamente, para que en nombre del Ejecutivo, den el pésame a la familia y asistan a los funerales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1951.
SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación por la Ley.—Jesús Aguilar Cortés.

Educación Pública

Nº 186

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.- Otorgar beca interna a favor de la alumna Olga Tellería, en el Colegio «María Auxiliadora» de Masatepe, Departamento de Masaya, con la asignación de Setenta Córdobas (70.00), únicamente por el mes de Junio del corriente año.

2º.- La erogación se imputará a «Remanentes de la Administración Pública al 30 de Junio de 1951», conforme ministerial de Hacienda Nº 03521 de fecha 7 del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre 18 de 1951.—SOMOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

Nº 332

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.- Cancelar a partir del 1º de Julio de 1951, el canon de arrendamiento del local que ocupa la Escuela Elemental San Francisco, de la ciudad de Granada, a favor de la señora Rosa L. de Ocón y que aparece en la nómina del mes Julio, línea Nº 21, página Nº 7 y con la suma mensual de Treinta y Dos Córdobas (C\$ 32.00).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Septiembre de 1951.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública Dra. Olga Núñez Abaúnza.

Distrito Nacional

Nº 354

El Presidente de la República,
Considerando:

Que estando agotados los Incisos «B», «E» y «F» con los que se cubren los gastos de obras de progreso, papelería y útiles de oficina, y también de gastos imprevistos,

Acuerda:

Unico:—Trasladar de los Incisos «A» y «D» la cantidad de Doce Mil Córdobas, respectivamente, a los Incisos siguientes: al «B» Doce Mil Córdobas, (C\$ 12.000.00); al «E» Tres Mil Córdobas, (C\$ 3.000.00); y al «F» Dos Mil Córdobas, (C\$ 2.000.00).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República, A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 356

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—De conformidad con el Ordinal 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Gastos aprobado por el

Ministerio de la Gobernación, tomar de los fondos llamados «Remanente de la Empresa de los Mercados y Mesones de Managua», la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Córdobas (C\$ 34.000.00), para la compra de los siguientes vehículos: Catorce Mil Córdobas (C\$ 14.000.00) para la compra de un camión de volteo perteneciente al Ministerio del Distrito Nacional, color verde, marca «Ford-8», motor Nº 21 A 9430, Modelo 1940/42, Chasis 5542 de tres toneladas; y Veinte Mil Córdobas (C\$ 20.000.00) para la compra de una Bomba Regadora, color verde, marca «Mack», Modeno B. H., Chasis Nº E. H. 1 C. 2648, con placa D. N. 15, y con capacidad la pipa 2.900 galones de agua; ambas máquinas para uso exclusivo de dichos Centros.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 358

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Manuel Bermúdez ha probado que no se le prestó servicio de Limpieza Pública en su casa de habitación que está situada en la 7ª Calle N. O. y entre 4ª y 5ª Av., en los meses comprendidos de Febrero de 1949 a Diciembre del mismo año, y de Enero de 1950 a Diciembre de ese mismo año, que se le está cobrando el impuesto correspondiente a ese servicio,

Acuerda:

Unico: Eximir al señor Bermúdez del pago del Impuesto de la Limpieza Pública, por la casa de su propiedad desde el mes de Febrero de 1949 hasta el de Diciembre del mismo año y del mes de Enero de 1950 al de Diciembre del mismo año, lo que da un total de Noventa y Dos Córdobas, (C\$ 92.00).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 360

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.- Nombrar a doña Alba de Alonso, auxiliar del Contador de la Tesorería del Ministerio del Distrito Nacional, en lugar de don Victorino López que renunció.

2º.- Anexar a doña Ernestina de Montenegro, Archivera del Ministerio del Distrito Nacional las funciones de Amanuense de la Oficialía Mayor del Distrito Nacional, a quien se le pagará por dicha anexión la cantidad de Cincuenta Córdobas (C\$ 50.00) mensuales.

Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 16 del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 366

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

I.-Se ha presentado a este Ministerio, el señor Dr. Luis Zúñiga Osorio, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, solicitando se le venda una faja de terreno, que antes era el camino de «Masaya» hoy sin utilidad ni tráfico por la apertura de Calles y Avenidas en el Campo Bruce, de quince varas de frente (15 vs.) por sesenta y tres varas de fondo (63 vs.), dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, 17 Av. S. E. en medio, resto del camino de Masaya; Poniente, resto del antiguo camino de Masaya; Norte, terrenos urbanizados de Gabriela Benard y Sur, el Campo Bruce.

II.-De la información seguida se justificó el dominio y posesión del Distrito Nacional sobre el lote de terreno que se solicita su venta; también se justificó con peritos y testigos la utilidad pública de su venta; puesto que dicho lote es una hondonada lo cual constituye un defecto de ornato a la población; y que el solicitante va a emparejarlos para evitar se ocupe como basurero por los vecinos. Todo aparece justificado en el expediente respectivo y que fué publicado la solicitud en «La Gaceta» Nos. 173/8/82 correspondientes a los días 20, 25 y 30 de Agosto próximo pasado respectivamente.

III.-La faja de terreno o lote cuya venta solicitada se mandó a medir por el Ingeniero del Distrito Nacional, quien informó que el lote de terreno tiene el ancho de quince varas de frente por (15 vs.) sesenta y tres varas de fondo (63 vs.) dando un área total de novecientas varas y cuarenta y cinco metros de vara 2. (945 vs. 2).

IV.-Que habiéndose valorado en Dos Córdobas C\$ 2.00 la vara cuadrada en el expediente respectivo, y estando el lote de terreno del área urbanizada de la ciudad, su venta es permitida. Terminada la información correspondiente es del caso resolver la presente solicitud.

Acuerda:

Unico: Se autoriza al señor Síndico del Distrito Nacional, para que ante Notario de su nombramiento, otorgue Escritura de venta definitiva del lote de terreno descrito y deslindado en los Por Cuantos que anteceden, a favor del Dr. Luis Zúñiga Osorio; previo pago de la suma de Mil Ochocientos Noventa Córdobas (C\$ 1.890.00), que debe hacer en la Tesorería del Distrito Nacional. Todos los gastos de Boletas, Honorarios de Cartulario y demás gastos que ocasiones esta venta serán de cuenta del comprador Dr.

Luis Zúñiga Osorio, pues el Distrito Nacional no paga nada por este traspaso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República. A. SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Tribunal de Cuentas

Managua, 31 de Octubre de 1951.

CIRCULAR Nº 668

Sres. Admores. de Rentas,
Toda la República.

Por Ley de 29 de Enero de 1945 quedó reglamentado que la «Semana de Comunicaciones» es la segunda del mes de Noviembre de cada año. De tal manera, que para este año, dicha Semana de Comunicaciones será la comprendida entre 5 y el 11 del próximo mes de Noviembre de 1951. Durante esos días los servicios de telegrafos, teléfonos y correos pagarán doble tarifa; y el 50% del monto percibido por esos conceptos será acreditado a Rentas Generales en sus líneas de producción correspondiente; y el otro 50% se acreditará a «Impuestos a Distribuirse» como producto de la Semana de Comunicaciones con el producto de la venta de sellos no hará ninguna discriminación acreditándolo todo a Rentas Generales.

Los depósitos al Banco Nacional los verificará así:

1º - El producto acreditado a Rentas Generales en «Cuenta General Córdobas»; y

2º - El producto acreditado a «Impuestos a Distribuirse» en «Fondos a Distribuirse».

En la distribución de la Existencia de Caja de Efectivo, también incorporará el producto de la Semana de Comunicaciones en «Impuestos a Distribuirse».

Avise estar entendido y en caso de duda consulte.

Atentamente,

Eduardo Casco W.

Presidente del Tribunal de Cuentas
Encargado.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3773

Viernes, diez y seis de Noviembre próximo, local este Juzgado subastaráse finca rústica agrícola, situada comarca Santo Tomás, jurisdicción Departamento de Chinandega, sesenta manzanas de extensión, terreno propio, ubicado dentro siguientes linderos: oriente, finca Esteban Palma; occidente, finca Simón Campos; norte, finca Dionisio Ordóñez; y sur, finca Pedro Tijerino, inscrito bajo Nº 15081, tomo 239, folio 146 y 147, asiento 2º en Registro de Propiedad del Departamento de Chinandega. Hora: las diez de la mañana.

Base: Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve Córdobas y Treinticinco Centavos.

Ejecución singular: Singer Sewing Machine Company contra: Mannel López Cajina y Rufina Rivera viuda de López.

Dado Juzgado 1º Civil de Distrito. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Las once de la mañana.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez 1º de lo Civil del Distrito.—Rafael Barrios O., Srío. 3666 3 3

No 8784

Once mañana ocho Noviembre entrante remataráse rústica La Concepción, lindante: oriente, Pasador Quevara; poniente, Teresa Jarquín; norte, Juan Climaco López; sur, herederos Sebastiana Amador. Avalúo: trescientos córdobas.

Ejecución: Rosalía Gaitán López, María Presentación Quevara. Juzgado Civil Distrito. Masaya, treintuno Octubre mil novecientos cincuentuno.—Carlos Martínez L., Srío. 3670 3 2

No. 8785

Diez mañana veinte Noviembre entrante, subastaráse este juzgado, predio rústico, sitio Tolapita, comarca Tolapa, esta jurisdicción, media caballería moderna (treintidós manzadas), lindante: oriente, El Madroño y San Gil; poniente, San Cristóbal; norte, El Barro; sur, tierras de Tolapa.

Base posturas: Mil Trescientos Sesenta Córdobas. Ejecución: Sofía Gutiérrez contra Victoria Moreno.

Oyense posturas legales. Dado Juzgado Civil Distrito. León, uno Noviembre mil novecientos cincuentuno.—J. R. Saborío L., Srío. 3669 3 1

No. 8786

Diez mañana veintitrés Noviembre próximo, local este despacho remataráse finca urbana, solar con casa, cantón suroeste de esta ciudad, limitados: oriente, Ana Eldiselda Ramos; poniente, Salvadora López; norte, Alberto Silva; sur, calle pública.

Valorada: Tres Mil Setecientos Veinte Córdobas. Ejecución: José León Zambrana a Erófilo Sánchez.

Oyense posturas. Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, uno Noviembre mil novecientos cincuenta y uno. Leónidas Sánchez. 3668 3 1

No 8788

Once mañana diecinueve Noviembre corriente, subastaráse, local este juzgado, finca urbana veintinueve mil veinticinco varas cuadradas, barrio Aviación de esta ciudad, lindante: norte, Campo de Aviación; occidente, Sucesión Gerardo Lacayo y Manuel Argüello; sur, Manuel Argüello y calle Larreynaga; oriente, Hospicio Zacarías.

Ejecuta: Francisca de Guerrero a José Emeterio Rayo.

Base: Siete Mil Córdobas. Oyense posturas. Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Noviembre de mil novecientos cincuentuno.—Humberto Mendoza L., Srío. 3667 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 8696

José Gago, solicita título supletorio finca urbana en esta ciudad situada en el cantón sur esta parroquia, mide veinte varas de oriente a poniente, por treinta de norte a sur, limitado: norte, predio de Víctor Solano; sur, el fondo de una quebrada y cantera pública; oriente, predio de María Páramo; y poniente, el de Rosa Olivares predio por medio, ha poseídola por más de veinte años.

Quien tenga derecho, opóngase en el término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuentuno.—Pedro J. Pérez.—Entimo Urbina h., Srío. 3655 3 1

No 8753

Eusebio González Alvarado, solicita título supletorio, rústica La Virgen, once manzanas extensión, empastadas con zacate de guinea, contiene casa de habitación, cercada en derredor, linderos siguientes oriente, propiedad Timotea Miranda; occidente, de Gregoria Téllez; norte, de José Félix Téllez; sur, con Porfiria Téllez. Propiedad La Virgencita, ocho manzanas extensión, conteniendo doscientos cafetos; manzana y media chaguite, media manzana de caña de azúcar, estos linderos: oriente, propiedad doctor Ramón Espinoza, camino en medio; occidente, de Joaquín López; norte, doctor Espinoza; sur, con Nicolás González. Ubicadas en la comarca Mombachito.

Estímalas en Un Mil Córdobas. Quién tenga derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Civil del Distrito por Ministerio de la Ley. Boaco, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Guzmán G., Srío. 3643 3 1

No 8675

Emilia López, solicita título supletorio, finca rústica, diez manzanas extensión, sita comarca Tablazon, jurisdicción Camoapa, contiene casa habitación, limitada así: oriente y norte, Juan González; poniente, Jesús Mora; sur, Pedro Henríquez.

Valorada: doscientos córdobas. Quien tenga mejor derecho opóngase término legal. Secretaría Juzgado Local. Boaco, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Corregido - González—Vale. — Julián Obando G., Srío. 8636 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 8743

Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot & Fils, S. A., de Le Locle, Cantón de Neuchatel, Suiza, mediante apoderado Constantino Baltodano h., Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para proteger y distinguir piezas de relojería de toda clase y sus partes sin excepción.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3699 3 1

No 8772

Jaime J. Frech, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicita registro de las marcas:

Vapomentol y Sana Morriña El Peruano

para proteger y distinguir productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento.—Managua, veintidos Octubre, mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3665 3 1

No 8740

A este Despacho se ha presentado Tino López Guerra, solicitando garantía y protección Propiedad Intelectual, especialmente protección Derechos de Autor y Derechos del Artista; de las siguientes canciones, letra y música de su propiedad: nueve corridos, «Chinandega», «León», «México», «Guatemala», «El Salvador», «Honduras», «Nicaragua», «Costa Rica» y «Panamá»; un paso doble: «Oranada de Nicaragua»; una Ave María clásica; ocho boleros: «Pretexto», «Azucena», «imposible», «No te vuelvas a ir», «Pincelada», «Chinita Corronga», «Tres Flores para tí» y «Relicario»; dos tangos: «No Valés la Pena» y «Holocausto»; dos blues: «Quiero saber» y «Te amo».

Quien crea tener algún derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Ministerio de Educación Pública, a los veintinueve días Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor del Ministerio de E. P. 3660 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 8685

Nicasio Moteira, solicita arrendar comarca Miraguas lote terreno estos linderos: norte y oriente, San Pedro; sur, Sebastián Sánchez y Federico Taleño; poniente, camino Miraguas.

Opóngase tenga derecho.

Alcaldía Municipal.—Comalapa, veinte Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—R. Duarte, Alcalde Mpal. 3665 3 1

No 8728

Alejandro Reyes O., mayor, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita concédasele en arriendo lote de cuarenta manzanas extensión, en terreno estos ejidos municipales, en el lugar llamado Callejón con estos linderos: norte, trabajos de la sociedad Ramos y Sevilla; sur, trabajos de Francisco Sevilla; oriente, trabajos de Julio Olivas; y occidente, Río del Jícaro.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Jícaro, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. M. Ordóñez, Alcalde Municipal.—Teodoro Bustamante, Srio. 3694 3 1

No 8790

Toribio López, mayor de edad, casado agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de seis manzanas de terreno municipal, en el lugar denominado Las Vegas del Jicarito y que tiene los siguientes linderos: norte, río del Coyol; sur, sabanetas del Jicarito, oriente, montaña Qualipuecosa; y occidente, camino que va de Taslasí al Jicarito.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Salgado M., Alcalde Municipal.—Luis Alberto Tercero E., Srio. 3688 3 1

No 8706

Don Julián Montiel, solicita arriendo un solar municipal situado Sur esta ciudad, mide Norte treinta y cinco varas; Sur, treinta y cinco; Oriente, sesentiocho y Occidente, sesentiocho varas. Limitado: norte, casa y solar Cecilia Quiroz, calle en medio; sur, río Grande; oriente, casa y solar Rufino Matute; y occidente, casas y solares Dora Matute y Calixto Mendoza, calle en medio.

Quien tenga derecho, preséntese término legal. Alcaldía Municipal.—Somotillo, 13 de Octubre de 1951.—Rogelio Canales, Alcalde por la ley y Srio.

Es conforme con su original.—Rogelio Canales, Srio. 3673 3 1

NOTIFICACION

No 8774

A Uds. las personas que nominan, en la provincia que a continuación insertaré, les hago saber y notifico: que con fecha veinticinco del presente mes y ampliaciones del veintinueve de este mismo mes, el Procurador Judicial don Felipe Francisco Rojas como apoderado de doña Genoveva Zamora viuda de Lazo, promovió en este Juzgado de Distrito, demanda civil ordinaria, contra ustedes como coherederos de la sucesión intestada de don Florencio Lazo, para que por sentencia se declare que dicha señora tiene forzosamente derecho a la porción conyugal del causante, como cónyuge sobreviviente o sea la cuarta parte de los bienes que a su muerte dejó su difunto esposo y a figurar como parte de las demandas de partición entabladas en este Juzgado de Distrito, por los coherederos que también se indican en el mencionado auto; y con ese motivo se dictó el auto que literalmente dice: «Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Esteli, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, Las ocho y media de la mañana. En virtud del poder acompañado el que una vez razonado se devolverá, tiénese al Procurador Judicial don Felipe Francisco Rojas, como apoderado general judicial de la señora Genoveva Zamora viuda de Lazo. Emplázase a los coherederos demandados señores Sara Francisca Lazo de Benavides, Eduardo Benavides, cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a los señores Miguel Angel Lazo y Félix Castillo en la sucesión del señor Florencio Lazo López; María Marcos y Carlos Lazo García; Clotilde, Pastora Faustina y Florencio Lazo Díaz; Lino Benavides Quiroz, cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a la coheredera señora Paula del Carmen Lazo Díaz y Basilio Pérez, para que dentro de seis días de notificados, término en que va incluido el de la distancia, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda ordinaria promovida contra ellos por el Procurador Judicial don Felipe Francisco Rojas, en su carácter de apoderado general judicial de la señora Genoveva Zamora viuda de Lazo, como cónyuge sobreviviente del causante don Florencio Lazo López, tiene forzosamente derecho a la porción conyugal, esto es, a la cuarta parte de los bienes que a su muerte dejó su difunto esposo, por carecer de lo necesario para su congrua sustentación y por consiguiente a figurar como parte de las demandas de partición entabladas por la señora Sara Francisca Lazo de Benavides y por el Doctor Eliseo Yllescas en su carácter de apoderado de los coherederos Faustina Lazo de Torres, Cleotilde Lazo viuda de López, Carlos y María Marcos Lazo García y Carmen Lazo Díaz. Siendo más de seis los demandados de conformidad con los Artos. 122 y 123 Pr; notifíqueseles dicho emplazamiento por medio de cédula que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado y publicará en «La Gaceta» Diario Oficial. Como se pide, suspéndase el procedimiento o tramitación del juicio particional en que incide esta demanda de oposición, hasta tanto no sea resuelta mediante sentencia ejecutoriada. Razónense para devolverse los documentos acompañados.—Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Ciudad Estelí, las ocho de la mañana del treinta y uno de Octubre de 1951.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 3690 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 8764

Esmeralda de la Cruz Silva, pide decláresele heredero de su padre Salvador Silva, de todos sus bienes, derechos y acciones.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado Juzgado Distrito Civil.—Chinandega, veintinueve Octubre mil novecientos cincuentauno.—Guillermo Oconor, Srío. 3658 1

No 8733

María Adilia Avilés de Otero, junto con sus hijos Luis Emilio, Samuel Alberto, Francisco José, María Argentina, Gustavo Adolfo, Denis Omar y Oscar Ariel Otero Avilés, solicitan ser declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que correspondían a Francisco José Otero.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintiseis Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Selva, Srío. 3691 1

No 8766

Leonsa Cárdenas, vecina Telpaneca, pide declaratoria herederos bienes sucesión sus padres Antonio Cárdenas y Nicomedes Pérez de Cárdenas, unión hermanos, Reyes, Mariana, Velariana, Genaro Cárdenas. Señalo bienes predio rústico jurisdicción Telpaneca, lindante: oriente, Julio Briones; occidente, José María González; norte, abra de Quilalí; sur, Luis Arturo Jarquín.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, veintisiete Octubre mil novecientos cincuentauno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinosa, Srío. 3655 1

No 8763

Juana Ercilia Vivas, pide unión hermanas Berta y Dolores Vivas, se les declare gerederas de su hermano José Santos, conocido por Santos Vivas.

Bienes: a) Finca urbana, situada pueblo Nandasmó, limitada: poniente, Javier Arias y Juan Ponce; oriente, Fernando Carranza; norte, Cayetana Carranza, Felipe Gaitán y Ascensión Vivas; sur, Luis Vivas, calle en medio; b) Finca rústica, situada pueblo Nandasmó, limitada: oriente, Feliciano y Juan Carranza; poniente, Francisco Salas, hoy, Claudio Galán hijo; norte, Juan Carranza, hoy, Cayetano Carranza; sur, Ernesto García, hoy, Bernardo Carranza.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Masatepe, veintisiete Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz G., Srío. 3659 1

No 8756

Catalina de Jesús Urbina viuda de Díaz, solicita declarárasele heredera de los bienes dejados por su difunto marido Florencio Díaz, consistentes los siguientes: Veinte y cinco manzanas terreno, linderos siguientes: oriente, Esteban Obando; occidente, camino de la Joya a Cusirina; norte, camino de la Joya a Teustepe; sur, camino de la Joya a Cusirina. Seis manzanas, conteniendo dos café, el resto con zacate; oriente, «Las Lomas»; occidente, casa y solar de Teófilo Díaz; norte, casa y solar la misma sucesión; sur, casa y solar de Tomás Díaz. Diez manzanas, éstos linderos: oriente, Celestino García; occidente, señores García; norte, Rito Bello; sur, camino a Cusirina. Encierro de seis manzanas, oriente, Julián Díaz; occidente, Encarnación Hurtado; norte, Clemente Obando; sur, camino que conduce a Llano Grande a San Lorenzo. Una manzana de extensión, oriente, casa y solar de Camila Díaz, damino interpuesto; occidente, Teófilo Díaz; norte, Victoriano García; sur, Alberto Tablada. Seis manzanas, oriente, occidente y norte, propiedad de Teófilo Díaz; sur, lomas del cacao. Una casa techo de tejas de barro, correspondiente solar de media manzana; oriente, loma baldía; occidente, camino de la Joya a Teustepe; norte, Agustín González y otros; sur, la misma sucesión. Parte del encierro llamado «El Embele-

so», doce manzanas: oriente, occidente y sur, la misma sucesión; norte, sabanas y monte inculto. Derechos en el sitio caminero «San Miguel de la Joya», oriente, cofradía de «San Onofre»; occidente, terrenos baldíos; norte, ejidos de Teustepe; y sur, los Mesnner, Duarte y Ugarte. Dichos inmuebles ubicados en la comarca «La Joya», jurisdicción Teustepe. Veintiseis reses de año arriba, cinco caballos, una mula y el fierro de herrar de esta figura. Señaló como coherederos a sus hijos, Regino de Jesús, Regina de las Mercedes, Sebastián Abad, Felicitos de Jesús, Gabino de Jesús, Justo Pastor y Pastor, todos de apellidos Díaz Urbina.

Quien tenga derecho, opóngase

Secretaría Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Guzmán G., Srío. 3657 1

No 8771

Justo Reyes, solicita declárese heredero de Anastasio Reyes, a su esposa Mercedes Mendoza y de ésta, al solicitante y hermanos vivos y difuntos y hermanos de Mercedes Mendoza, derechos, bienes y acciones ambos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Octubre mil novecientos cincuentauno.—J. R. Saborío E., Srío. 3664 1

No 8770

Amadeo Picón Roa, solicita decláresele heredero en bienes, derechos y acciones, de su difunta madre doña Genoveva Roa viuda de Picón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Octubre mil novecientos cincuentauno.—J. R. Saborío E., Srío. 3663 1

No 8783

María Flores Hernández, mayor, casada, oficios domésticos, vecina Macuelizo, solicita declarárasele heredera ab-intestato su hermana legítima Isidora Flores, quien no dejó ascendientes ni descendientes.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, Octubre ocho de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos Narváez López, Juez de Distrito.—J. A. Marín, Srío. 3680 1

No 8787

Benigno Centeno, solicita ser declarado heredero de su madre Juana Francisca Acuña. Bienes: derechos en la sociedad conyugal, que formó con Ignacio Centeno. Coherederos: hermanos solicitante, llamados: Petronila, Evangelista, Carmela, Maclovia, Ignacio, Rafael, Julián y Antonio Centeno. Y sobrinos: María Jenara y Tito Manuel Centeno, como hijos ilegítimos heredera María Jenara Centeno y Sinforsoso Gómez, como hijo Dolores Centeno.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado de Distrito.—Estelí, treinta Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—Once de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3682 1

No 8782

Santiago Hurtado Guevara, solicita se le declare heredero con derecho bienes su abuelo Ignacio Guevara. Son coherederos: Carlota Guevara representada por su hija Juana Guevara; Candelaria Guevara representada por Santiago, Concepción y Teresa Hurtado, ésta representada por Hortensia de Dávila y Moisés Hurtado; Francisco Hurtado representado por Ramón, Francisco, Celia, Candelaria y Elida Hurtado, ésta representada por Tomás, Evangelista, Luis, Dinna América y Francisco Castellón Hurtado. Bienes: derecho de dos caballerías de tierra medida antigua con diez cuerdas más ubicado

gelio Canales,
3673 3 1

en la provi-
hago saber y
presente mes
mismo mes
ncisco Rojas,
amora viuda
Distrito, de
como colle-
n Florencio
que dicha
la porción
sobrevivien-
e a su muer-
no parte de
este Juzga-
también se
ese motivo
Juzgado de
e Octubre
e ocho y
er acompa-
rá, tiénesa
co Rojas,
ora Genar-
a los co-
pisca Li-
onario de
an a lon-
lo en la
z; María
Pastora
enavides
ios que
uía del
ue den-
que va
ste Juz-
dinaria
Judicial
e apo-
ya Za-
viente
forzós-
es, a
dejó
para
figu-
enta-
Bena-
carác-
astina
viuda
Gar-
los
22 y
mé-
isó-
ario
en-
nci-
sea-
en-
rez

e-
18

sitio San Bernardo de Cacala, jurisdicción Pueblo Nuevo, lindante dicho sitio: oriente, El Regadío; poniente, ejidos Pueblo Nuevo; norte, Tapacal y Pfo Castellón y hermanos; y sur, San Nicolás.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito.—Estelí, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3681 1

Nº 8780

Balbina Camas, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, este domicilio, presentose este Juzgado, pidiendo se declaren herederos su difunto esposo Julián Benavides Jirón, sus hijos legítimos: Eusebia de Jesús, Santana, María de Jesús y Alicia Rosa Benavides Camas, siguientes bienes: predio cuatro manzanas, ubicado en sitio Estanzuela, esta jurisdicción, lindante: norte, Pedro Lazo; sur, Circunscripción y Antonio Gutiérrez; oriente, Toribio Benavides; occidente, Toribio Benavides, Antonio Gutiérrez, camino enmedio; derecho de cuarenta y tres cordobas cincuenta y tres centavos sobre finca El Soutule, esta jurisdicción, sesenta manzanas, sitio Estanzuela, lindante: oriente, Julio Valdivia; occidente, monte inculco, Félix Camas; norte, Santiago Camas; sur, Bibián Corrales; varios derechos tierra sitio Estanzuela que linda: oriente, Santa Cruz; occidente, Rinconada; norte, Espíritu Santo; sur, La Laguna. A salvo derechos cónyuge.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil.—Estelí, ocho mañana, veintinueve Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3683 1

Nº 8798

Señora Mercedes Talavera, solicita este Juzgado de Distrito, declárese única heredera, bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejó su hijo legítimo Hilario de Jesús Hernández, como cesionario en la sucesión intestada del señor Pedro Talavera, de la acción hereditaria que en dicha sucesión correspondió a María Teresa Fajardo, quien fué hija ilegítima de la señora Pastora Fajardo, ésta hija legítima de la señora Eudomilia del Rosario Talavera, y ésta hija legítima del causante de la herencia don Pedro Talavera, juntamente con las ya declaradas herederas señora Carmen Talavera y la solicitante, por ser ambas hijas legítimas del mismo causante, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Bienes sucesoriales del causante Pedro Talavera, consisten en una casa y solar ubicados en el Cantón «La Parroquia», de esta ciudad, lindante: oriente, casa y solar Inés Membreño, antes, ahora de Angel Altamirano, calle enmedio; occidente, solar María Valdivia; norte, casa y solar Alberto Chavarría, antes, ahora de Francisco Blandón; y sur, solar y casa Ramón Cruz, antes, ahora sucesores Antonio Castillo Flores.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil.—Estelí, ocho mañana, uno Noviembre, mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Estelí, uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3673 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 8714

Por primera vez cito y emplazo al procesado Fernando Ruiz, del domicilio de San Nicolás y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del

término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Vicente Gutiérrez, de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor y de mismo domicilio de San Nicolás, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado a los particulares la de denunciar el lugar donde oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Grana Padilla.—Ernesto Madrid Srio 459 1

Nº 8721

Por primera vez cito y emplazo al procesado Antenor Pastora, mayor de edad, soltero, jornalero y del mismo domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Victoria Hernández Alfaro, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las siete y media de la mañana del día diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 461 1

Nº 8757

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Andrés López Miranda, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de raptó cometido en la menor Santos Pérez, de trece años de edad, y vecina de la comarca de San Antonio, de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ed. Gaitán Solís M.—C. Solís M., Srio. 467 1

Nº 8739

Se cita y emplaza por segunda vez a los reos ausentes Luis y Juan Murillo, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto en Patriela Robleto, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y vecina del pueblo de Comalapa, de esta jurisdicción bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados causarles las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviesen presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ed. Gaitán Solís.—G. Solís M., Srio. 465 1